
INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, Marzo 18 de 2024. A Despacho del Señor Juez. Informando que el apoderado judicial del Llamado en Garantía La Equidad Seguros Generales O.C, allega memorial en enero 11 de los corrientes, anexando constancia de comprobante de pago a la demandante conforme al auto de terminación por conciliación # 1319 dictado en audiencia de noviembre 23 de 2023. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 125

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior escrito que antecede y anexo, el Juzgado

RESUELVE:

1º) Agregase a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado judicial del Llamado en Garantía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, notificaciones@gha.com.co , anexando copia de comprante de pago por la suma de \$25.000.000.00, en la Cuenta de Ahorros #06056300277 de Bancolombia que se encuentra a nombre del del Dr. Andrés Fernando Gaviria Cañola, quien funge como apoderado judicial de la parte actora **DAMILSA MARIA DIAZ LICONA** para conste. Póngase en conocimiento de la parte demandante.

2º) Requiérase a la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, con el fin de respuesta al Oficio 502-202200004 del 18 de diciembre del 2023, donde el despacho ordena la cancelación la inscripción de la demanda sobre el Registro mercantil No. 726009 del Establecimiento de Comercio de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO AGENCIA DE CALI**. Líbrese el oficio pertinente.

48

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dfc93f478b9c3a37e7938478fa53cd5b74fa1dacc76ea5f52a75da6cc3eac**

Documento generado en 18/03/2024 03:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>